

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DECLARATIVO
Demandante: SILCARBON ACTIVATED CARBON LLC
Demandado: AQUASOFT S.A.
Radicado: 2017-0467

El Juzgado para dar trámite a la solicitud de remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades (C001, Pdf.04); RESUELVE:

1. Por no darse los supuestos contenidos en el artículo 20 y concordantes de la ley 1116 de 2006, no se accede a la petición de remitir el expediente al proceso de Reorganización, al no ser éste un proceso de ejecución o cobro, sino netamente declarativo, el cual concluyo mediante sentencia de mérito.
2. En cuanto, a la demanda ejecutiva, estese a lo ordenado en providencia de fecha 16 de febrero de 2022, que negó librar mandamiento ejecutivo fundado en lo establecido en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, y ordenó la expedición de copias.
3. Por secretaría expídase la certificación solicitada por el abogado de acuerdo a lo que revele la actuación judicial. (art.115 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a series of horizontal strokes and a final flourish.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez